



VISTO:

El Expediente N° 655.956-CPE-13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se implementó la Educación Secundaria a partir del ciclo lectivo 2013;

Que por Resolución 026 de fecha 1° de febrero de 2013, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria, de la modalidad Orientada, en la provincia de Santa Cruz;

Que por Acuerdo N° 165 de fecha 14 de septiembre de 2012, emanado de este organismo se creó el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 36 de esta ciudad y por Resolución N° 2863 de fecha 28 de noviembre de 2012, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, se crearon los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45 y N° 46, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que asimismo por Resolución N° 2962 de fecha 10 de diciembre de 2013, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobaron las orientaciones de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45 y N° 46, que figuran en el Anexo de la misma;

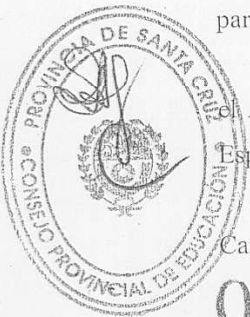
Que es preciso definir los Espacios Curriculares del campo de la Formación Específica del 4° año de los colegios mencionados;

Que desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria se definieron los criterios básicos a tener en cuenta en el proceso de selección de los Espacios Curriculares del campo de Formación Específica que llevarían a cabo los Colegios Secundarios mencionados: el dominio gradual y progresivo de los contenidos vinculados a la orientación, teniendo en cuenta los saberes que se priorizan para los egresados, los núcleos temáticos y su interdisciplinariedad; articulación que pueda llevarse a cabo con las entidades locales (empresas, universidades, otros colegios entre otras); continuidad de estudios superiores de los egresados; integración social e inserción en el mundo del trabajo; realidad escolar de la institución; articulación interdisciplinaria abordada desde distintos espacios curriculares que permite establecer relaciones entre las dimensiones comunitaria, administrativa, organizacional y pedagógica-didáctica;

Que por Resoluciones N° 0208/14, N° 0209/14, N° 0212/14, N° 0213/14, N° 0214/14, N° 0215/14, N° 0216/14 y N° 0217/14 emanadas de la presidencia de este organismo, se autoriza la apertura de divisiones de 4° Año y creación de cargos y horas en los colegios secundarios citados, a partir del Ciclo Lectivo 2014 y mientras persista la necesidad del servicio;

Que los Colegios Provinciales de Educación Secundaria mencionados, que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 2962/13, seleccionaron los Espacios Curriculares de Formación Específica que corresponden al 4° Año, en base a los criterios anteriores;

Que atento a lo expuesto se debe dejar establecido los Espacios Curriculares del Campo de Formación Específica orientaciones de los Colegios Provinciales de Educación //



0452



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Secundaria N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 40, N° 42, N° 43, N° 45 y N° 46, que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192 - inciso e), de la Ley Provincial 3305;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

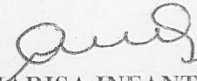
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO los Espacios Curriculares del Campo de Formación Específica orientaciones de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 40, N° 42, N° 43, N° 45 y N° 46, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.-

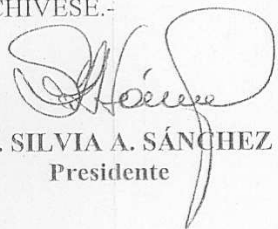
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los espacios del Campo de la Formación General del 4° Año aprobados en el Artículo 1°, tendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo 2014.-

ARTÍCULO 3°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°- inciso e), de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Centro de Estadística Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0452 /14.-

Sp



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

COLEGIO	ESPACIOS DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA – 4º AÑO 2014		
CPES N° 35	Recursos Naturales	Sistemas Productivos	Teoría General de las Organizaciones
CPES N° 36	Problemática del Patrimonio Cultural	Problemática Ambiental	Análisis de la Realidad Socio-Histórica Regional
CPES N° 37	Problemática del Patrimonio Cultural	Problemática Ambiental	Antropología socio-cultural
CPES N° 38	Análisis de la Realidad Socio-Histórico Regional	Problemática Ambiental	Cultura y Estética Contemporánea
CPES N° 40	Lenguajes Artísticos II	Lenguaje Multimedial	Historia Social del Arte
CPES N° 42	Antropología socio-cultural	Metodología de la Investigación Social	Organización y Problemática Social
CPES N° 43	Lenguajes Artísticos II	Lenguaje Multimedial	Imágenes y Contexto
CPES N° 45	Lenguajes Artísticos II	Imágenes y Contexto	Historia Social del Arte
CPES N° 46	Lenguajes Artísticos II	Lenguaje Multimedial	Imágenes y Contexto



0452